SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	26/05/2021	**Área de Origen**	Recreación		**Contrato**	x	**Convenio**					
Número contrato - año	2936-2020	**Prorroga**	x	**Adición**		**Adición y Prorroga**		**Modificación**		**Aclaración**		
Número de Expediente Virtual	2021800701600091E											
Otra		¿Especifique cuál?: _____										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): IMPRIDEAS SAS	Fecha de Suscripción: 30/12/2020	Fecha de Inicio: 2/2/2021
		Fecha de Terminación: 1/6/2021
	Plazo Inicial: 4 meses	Plazo Final a la fecha: 4 meses
Interventor/ Supervisor: Yezid Antonio Diaz - Técnico Operativo código 314 grado 10 (E) - Área de Recreación		
Valor Inicial: $312.000.000		Valor final a la fecha: $312.000.000
Objeto	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA EN BOGOTÁ D.C." - Grupo 2: Contratar el suministro de material de señalización que consiste en: Cintas de demarcación, Vallas metálicas de delimitación de carriles, Canecas viales cilíndricas y Paletas de señalización.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
CDP No:		Tiempo:	
Valor:			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$312.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**$**312.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$0
VALOR TOTAL PAGADO	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$**312.000.000
OBSERVACIONES	

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	20%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**100%**
OBSERVACIONES	**Durante la semana del 24 al 28 mayo se hará la entrega por parte del contratista de 301 rollos de cinta periférica, 60 rollos de cinta de demarcación.**

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	3 MESES	Valor Adición	
Fecha Inicio Prorroga	02/06/2021	CDP No.	
Fecha Terminación Final	01/09/2021	Valor CDP	
Nota:			

VI. CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN (SOLO APLICA PARA ADICIONES)

CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
					TOTAL	**$ 0**

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace necesario el desarrollo programas y actividades recreo deportivas y de actividad física que se han adaptado y renovado ante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID - 19 y la reactivación económica y con el fin de garantizar la salud mental, la actividad física, la recreación y la práctica del deporte en los capitalinos, se hace necesario continuar con el adecuado desarrollo de programas y actividades que favorezcan el fomento de la vida activa; Ofrecer espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad. Dentro de dichos programas esta la Ciclovía bogotana que presta su servicio de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. todos los domingos y festivos del año por las principales vías de la ciudad, interconectadas en un circuito de 127.69 kilómetros de extensión, de los cuales algunos tramos se interconectan por ciclo ruta, garantizando de esta forma una cobertura de todos los sectores de la ciudad.

Ahora bien, así las cosas se tiene que para la habilitación de los diferentes corredores viales de la Ciclovía, es necesario adoptar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en el cual se deberán diseñar todas las estrategias necesarias para reducir los impactos de cualquier tipo de evento extraordinario sobre la vía pública y que pueda llegar a afectar la movilidad de peatones, ciclistas, conductores y/o pasajeros; PMT que es aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad, el cual contempla el uso de diferentes materiales de señalización que permitan informar a los actores externos o tangenciales, como los conductores y demás población circunvecina, de la realización de la ciclovía por determinados sectores, lo que implica posibles desvíos, generando espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Así mismo el Manual de Señalización Vial adoptado mediante la resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, establece en el capítulo 8, *señalización de calles y carreteras afectadas por eventos especiales*, que las Ciclovías dominicales o nocturnas están incluidas dentro de los eventos especiales programables (EEP), y que "*(…) Es competencia de la entidad pública responsable de un EEP, la instalación de la señalización, los dispositivos para la regulación del tránsito, y en algunos casos los desvíos de tránsito, los cuales deben ubicarse con anterioridad a la iniciación del EEP, permanecer durante su desarrollo y ser retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación (…)*" .

Por lo tanto, y con el fin de cumplir con los lineamientos normativos expuestos anteriormente, respecto de los dispositivos de regulación y control de tránsito en los corredores habilitados dentro de los Planes de Manejo de Tránsito, aprobado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad para la Ciclovía dominical, festiva, nocturna y ciclo paseos, se requiere que el programa de Ciclovía cuente con el material informativo de señalización y elementos complementarios en la ciudad para la operación de los corredores viales habilitados para la ciclovía de Bogotá D.C., y para los corredores viales habilitados para la Ciclovía temporal en la ciudad, con el propósito de generar espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad. Materiales y elementos que sufren un desgaste natural por su uso siendo necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para alargar su vida útil y que son necesarios para la habilitación de los diferentes corredores de la Ciclovía y aprobación Plan de Manejo de Tránsito regulado de la Secretaria Distrital de Movilidad.

El día treinta (30) de diciembre de 2020 se suscribió el contrato N° 2936 de 2020 cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA EN BOGOTÁ D.C.",* con la empresa **IMPRIDEAS SAS,** por valor de **TRECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($312.000.000) M/CTE**, y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día dos (02 de febrero de 2021)

En la actualidad el porcentaje de avance de ejecución del contrato es del 25 %, iniciando con una verificación de cumplimiento de características técnicas del material de señalización, con una primera entrega de canecas viales, paletas de señalización y cintas de delimitación y demarcación.

Sin embargo, de acuerdo con los comités de seguimiento realizados con el contratista quien ha dejado en evidencia que se han presentado retrasos en la debida entrega del material objeto del contrato atendiendo que:

De acuerdo con la afectación derivada por la pandemia COVID – 19, teniendo en cuenta que la operación del contratista se encuentra en la ciudad de Medellín por las medidas implementadas por el departamento de Antioquia, se ha reducido la asistencia de trabajadores imposibilitando el normal cronograma de entregas por parte del contratista, en donde adicionalmente operan en un esquema de 4x3, reduciendo los días de producción y a su vez la correcta ejecución del contrato con las entregas esperadas, esto sumado al desabastecimiento de hierro que argumenta de la misma forma una afectación de la materia prima y la construcción de los elementos de señalización del contrato.

En la actualidad dentro del marco del programa de Ciclovía y durante la ejecución del presente contrato, el material de señalización que contempla las cintas de demarcación, vallas metálicas de delimitación de carriles, canecas viales cilíndricas y paletas de señalización; han sufrido un deterioro natural por su uso, sumándose los constantes hurtos de dichos elementos

Por lo anteriormente expuesto, el IDR no cuenta con la totalidad del material de señalización que permita la reposición de los elementos mencionados, por lo que se hace necesario garantizar la compra durante el período sugerido en la prórroga, tiempo estimado en el que se espera se pueda adquirir los nuevos elementos.

Adicional a lo anterior, mediante solicitud recibida vía email el 26 de mayo de 2021, el contratista manifestó que:

"En mi calidad de representante legal de la empresa IMPRIDEAS S.A.S. NIT 900305563-1 de conformidad con las condiciones del proceso del asunto, presentamos la siguiente razón para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA EN BOGOTÁ D.C.", correspondiente dentro del término de ejecución, para tal efecto.

Manifestamos lo siguiente: La producción, entrega, revisión y ajustes de las muestras en el sentido técnico se ha visto afectado y ha tomado tiempo, en gran medida por las restricciones derivadas del covid-19, el ausentismo por incapacidades médicas por contagios ha resultado en que la operación de la empresa haya sido únicamente del 30%. El esquema 4x3 para ayudar a contener la propagación del virus, entre los más recientes decretos de la Gobernación de Antioquia (Ver anexos) están:

- *DECRETO 2021070000228 13 DE ENERO DE 2021*
- *DECRETO 2021070000416 26 ENERO 2021*
- *DECRETO 2021070001332 8 ABRIL 2021*
- *DECRETO 2021070001344 12 DE ABRIL DE 2021*
- *DECRETO 2021070001587 1 DE MAYO DE 2021*

Todos estos aplicables tanto para nosotros, como para proveedores y toda la cadena de suministros y materiales, quienes sufrimos hoy el desabastecimiento a nivel mundial por el mismo efecto del COVID-19, una productividad significativamente reducida en puertos, almacenes y terminales terrestres. A todo esto, también se suma la crisis en que se encuentra el mercado mundial de contenedores aumentando las necesidades en el planeta para la movilización de todo tipo de bienes, incluidos los artículos médicos y sanitarios; Y como si fuera poco el país vive también hoy, una coyuntura social y de orden público compleja que deriva en bloqueos de vías que imposibilitan la libre movilización y transporte de mercancía. (…)"

En conclusión, el presente es para solicitar una prórroga de 3 meses al contrato habiendo expuesto las anteriores razones que consideramos suficientes y que son factores fuera de nuestras posibilidades, agradecemos su atención."

Además, el contratista allega una certificación de la empresa **INGEHIERROS**, quien es una de las distribuidoras de Hierro más importantes del país en donde manifiesta el desabastecimiento de dicho material y exponiendo lo siguiente: *"Respetados señores INGEHIERROS S.A.S manifiesta que en calidad de proveedor y en función de las obligaciones adquiridas con la empresa IMPRIDEAS S.A.S. tales, se han visto afectadas y han sufrido retrasos. El sector enfrenta a hora el reto de la menor demanda de China por causa del coronavirus. El mercado mundial del mineral del hierro se enfrenta a una crisis de demanda justo después de salir de una crisis de oferta, una productividad significativamente reducida en puertos, almacenes y terminales terrestres. El brote de virus de China está generando preocupaciones, el consumo se ve afectado y perturba los precios, sumando esto también la falta de contenedores, el incremento en los fletes, la coyuntura social y de orden público que atraviesa el país actualmente dificultan aún mas el cumplimiento oportuno y se presentan demoras en las entregas de los pedidos que se nos están solicitando."*

Por consiguiente, la supervisión del contrato encuentra justificada las razones expuestas, por tanto, avala la solicitud de prórroga del contrato por TRES (03) MESES, para que el contratista realice la entrega de los elementos de señalización; Y se realice la correcta implementación por parte del IDRD de dicho material siendo este un factor fundamental en el proceso de protección a los usuarios que desde tempranas horas se trasladan en las vías normalmente habilitadas para Ciclovía, así como también sirven para emitir la adecuada señalización para los desvíos de los vehículos automotores que normalmente pueden transitar por dichas vías.

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

Finalmente se menciona que dicha prorroga no genera ningún tipo de gasto adicional para la entidad y que desde la supervisión del contrato se ha dado cumplimiento a las precisiones realizadas por el Consejo de Estado en el Concepto C.E. 2252 de 2015, sobre las prórrogas de los contratos estatales, que me permito citar: *"(…) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras(…)"* y el óptimo funcionamiento de la operación de la Ciclovía dominical y festiva.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo por el tiempo indicado en el ítem "Tiempo de Prorroga" del numeral 5 "INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA".

IX. APROBACIONES

_____
Ordenador del Gasto
Nombre: SANDRA JABER MARTINEZ
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

_____
Interventor/supervisor
Nombre: YEZID ANTONIO DIAZ
Cargo: Técnico Operativo código 314 grado 10 (E)

_____
Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Luis Carlos Rodriguez Pineda
Cargo: Abogado Contratista STRD

_____
Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Karen Mejía Martínez
Cargo: Abogada Contratista STRD

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Solicitud del contratista
2. Antecedentes Procuraduría
3. Antecedentes Personería
4. Antecedentes Contraloría
5. Antecedentes Judiciales Policía
6. Registro Nacional de Medidas Correctivas
7. Acta de Inicio

Medellín, Mayo 26 de 2021

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Bogotá, D. C,

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO 2936

Respetados señores:

En calidad de representante legal de IMPRIDEAS S.A.S. NIT 900305563-1 identificado tal y como aparece el pie de la firma, de conformidad con las condiciones del proceso del asunto, presentamos la siguiente razón para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES HABILITADOS PARA LA CICLOVÍA EN BOGOTÁ D.C.",*** correspondiente dentro del término de ejecución, para tal efecto.

Manifestamos lo siguiente:

La producción, entrega, revisión y ajustes de las muestras en el sentido técnico se ha visto afectado y ha tomado tiempo, en gran medida por las restricciones derivadas del covid-19, el ausentismo por incapacidades médicas por contagios ha resultado en que la operación de la empresa haya sido únicamente del 30%. El esquema 4x3 para ayudar a contener la propagación del virus, entre los más recientes decretos de la Gobernación de Antioquia (Ver anexos) están:

- DECRETO 2021070000228 13 DE ENERO DE 2021
- DECRETO 2021070000416 26 ENERO 2021
- DECRETO 2021070001332 8 ABRIL 2021
- DECRETO 2021070001344 12 DE ABRIL DE 2021
- DECRETO 2021070001587 1 DE MAYO DE 2021

Todos estos aplicables tanto para nosotros, como para proveedores y toda la cadena de suministros y materiales, quienes sufrimos hoy el desabastecimiento a nivel mundial por el mismo efecto del COVID-19, una productividad significativamente reducida en puertos, almacenes y terminales terrestres.

A todo esto también se suma la crisis en que se encuentra el mercado mundial de contenedores aumentando las necesidades en el planeta para la movilización de todo tipo de bienes, incluidos los artículos médicos y sanitarios; Y como si fuera poco el país vive también hoy, una coyuntura social y de orden público compleja que deriva en bloqueos de vías que imposibilitan la libre movilización y transporte de mercancía.

Se adjunta certificación de distribuidor nacional de hierros y se copian links de artículos publicados en diarios que así lo acreditan.

https://www.elespectador.com/economia/el-hierro-enfrenta-una-nueva-crisis-article-903114/

https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/alarma-hay-escasez-mundial-de-contenedores/202129/#:~:text=Los%20contenedores%20se%20fabrican%20mayormente,al%20primer%20semestre%20de%202019.

En conclusión el presente es para solicitar una prórroga de 3 meses al contrato habiendo expuesto las anteriores razones que consideramos suficientes y que son factores fuera de nuestras posibilidades, agradecemos su atención.

Atentamente:

Firma:
Razón Social: IMPRIDEAS S.A.S
Nit: 900305563-1
Nombre: ALEJANDRO RESTREPO VÉLEZ
C.C. No.: 98558678 de Envigado Ant.
Dirección: cra 50 g # 10 B Sur – 29 Medellín, Antioquia
E-mail: asistente@imprideas.com
FAX: (4)4446310 ext 109 fijo (4)4446310